POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 17/2011, "PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUIMICOS, MEDICAMENTOS Y MATERIALES MEDICOS"

INFORME DE EVALUACIÓN, DECLARACIÓN DESIERTA DE LOS LOTES 23 Y 24 Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

1- INTRODUCCIÓN

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los veintiséis días del mes de julio del año dos mil once, siendo las 15:00 horas, se reúne el Comité de Evaluación conformado por Resolución de la Comandancia de la Policía Nacional Nº 517 de fecha 11 de mayo de 2011, por la que se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional N° 17/2011, para la "Adquisición de Productos Químicos, Medicamentos y Materiales Médicos" a fin de determinar las ofertas, que cumpliendo con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y las Especificaciones Técnicas y demás documentos inherentes a la presente Contratación, sea técnica y económicamente solvente y por lo tanto convenientes a los intereses de la Policía Nacional y al Estado Paraguayo.

2- APERTURA DE OFERTAS

Habiéndose realizado la presentación de las ofertas el veintidós de julio del año en curso según consta en el Acta Nº 74/2011 de Recepción y Apertura de Sobres Ofertas de la Contratación mencionada, con las siguientes firmas oferentes:

Nº	Razón Social	Monto Oferta	Oferta Firmada	Plazo Oferta	Garantía de Mantenimiento de Oferta		
					%	Monto	Vigencia
01	SALUMAX S.A.	49.880.000	SI	60	5%	2.500.000	61 días
02	DENTAL GUARANÍ S.R.L.	179.404.000	SI	150	5%	18.000.000	120 días
03	DROGUEPAR S.A.	2.462.986.848	SI	60	5%	125.000.000	60 días
04	BIOTEC S.R.L.	724.876.900	SI	90	5%	36.500.000	90 días
05	JACK FACK S.R.L.	115.610.000	SI	60	5%	7.500.000	60 días
06	D&D DISTRIBUIDORA S.A.	172.122.620	SI	60	5%	9.000.000	65 días

Según consta en el **Anexo 01 Cuadro Comparativo de Ofertas por Orden de Presentación.**

3- VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS

De acuerdo a las facultades establecidas en el Artículo 27 Comité de Evaluación de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y siguiendo el método de evaluación contenidas en el Artículo 61 del Decreto Nº 21.909 Reglamentaria de la Ley de Contrataciones Públicas y el Pliego de Bases y Condiciones, se procede a verificar el cumplimiento de la oferta presentada respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose si no cumple con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

3.1 Capacidad legal

El Comité de Evaluación procede a la verificación de las ofertas respecto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial conforme a lo establecido en inciso 1) del Art. 61 del Decreto Nº 21909/03 y mencionados en el Pliego de Bases y Condiciones, a saber: **(a)** Formulario de la Oferta, debidamente completado y firmado (documento original); **(b)** Formulario de Lista de precios, con las cantidades y sus precios debidamente completado y firmado por el oferente o sus representantes; **(c)** Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta para comprometer al Oferente; **(d)** Garantía de Mantenimiento de Oferta, extendido en la forma, por el monto y el Plazo requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones y **(e)** Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051, y la Declaración de integridad (Art. 20 inc. W de la Ley Nº 2051); conforme con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas; en formato original, conforme a lo señalado en la Sección IV del Pliego de Bases y Condiciones.

POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

En la verificación de los documentos individualizados precedentemente, El Comité de Evaluación constata que las firmas oferentes: **DROGUEPAR S.A., BIOTEC S.R.L., JACK FACK S.R.L. y D&D DISTRIBUIDORA S.A.**, cumplen con esta etapa de evaluación.

En la verificación del inciso (b) Formulario Lista de Precios, El Comité de Evaluación constata que las firmas **DENTAL GUARANÍ S.R.L., y SALUMAX S.A.** no presentan su oferta conforme al formato solicitado en la **Sección IV. Formularios de la Oferta** Formulario de Lista de precios, del Pliego de Bases y Condiciones, la firma **DENTAL GUARANÍ S.R.L.** ha modificado el orden de las columnas del formulario de lista de precios, la firma **SALUMAX S.A.** presenta ofertas solo en los ítems 18, 19 y 20 del lote 3; ítems 1, 7 del lote 4; ítems 26, 27, 28, 29 y 30 del lote 5; ítem 3 del lote 7 no ajustándose a lo solicitado en el pliego de bases y condiciones en la que textualmente al pie de la misma se expresa ***cualquier omisión ó presentación deficiente será motivo de descalificación***, el oferente deberá cotizar todos los ítems de cada lote ofertado, la no cotización de un ítem dentro del lote conllevará a la descalificación de la oferta en el referido lote incompleto. Visto que el Formulario de Lista de Precios, es un requisito de carácter sustancial y conforme al Decreto 21909/03 Art. 57 **Aclaración de Ofertas** "...No se solicitará, ofrecerá ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos..." y Art. 58 **Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones** "... Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas y omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación..." Por lo cual el Comité de Evaluación dando estricto cumplimiento al Art. 4º inc. b) de la Ley 2051/03 **"Igualdad y Libre Competencia"** consagrando la igualdad de oportunidades de los oferentes que participan en este procedimiento y presentaron correctamente las documentaciones conforme al Pliego de Bases y Condiciones, recomienda descalificar a las firmas **DENTAL GUARANÍ S.R.L.** y **SALUMAX S.A.** del presente procedimiento licitatorio.

Se expone la el Anexo II Cuadro Comparativo de ofertas con precio más bajo de las empresas calificadas, el cual se adjunta y forma parte del presente informe.

4-SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER FORMAL Y NO SUSTANCIAL

Seguidamente el Comité de Evaluación, considera lo establecido en la Sección III Criterios de Evaluación y Requisito de Calificación del Pliego de Bases y Condiciones.

Todos los demás documentos descriptos en la sub cláusula 11.1 de la Sección II DDL del P.B.C. En caso de omisión de algunos de ellos, la Convocante podrá solicitar la presentación del mismo. La Evaluaciones se realizarán aplicando el sistema "CUMPLE" o "NO CUMPLE". Las firmas oferentes: **DROGUEPAR S.A., BIOTEC S.R.L., JACK FACK S.R.L. y D&D DISTRIBUIDORA S.A.**, cumplen con esta etapa de evaluación.

4.1. Comparación de Ofertas

Las Ofertas que se ajusten a los requerimientos señalados anteriormente serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.
Para la comparación de la oferta, la Convocante tomará en cuenta lo siguiente:

i. el precio de la oferta,
ii. ajustes de precio por corrección de errores aritméticos,
iii. Ajustes debido a disconformidades y omisiones.

Verificada la oferta de la firma **DROGUEPAR S.A.**, según nota UOC Nº 955/11, se le informa la diferencia detectada de **G. 653.400.-** (Guaraníes seiscientos cincuenta y tres mil cuatrocientos), superior al monto total ofertado, cuya nota fue contestada en tiempo y forma.

El Comité de Evaluación no ha encontrado correcciones de errores aritméticos en las otras ofertas presentadas y los ajustes por disconformidades y omisiones ya fueron realizados en el punto anterior.

POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

4.2 Criterios Económicos

Para la adquisición de cada ítem ofertado, en la comparación de ofertas, en cumplimiento al Art. 2º.- del Decreto Nº 6674/11, que textualmente dice lo siguiente..."se establece margen de preferencia a favor de los productos nacionales, de hasta un setenta por ciento (70%), con relación a productos de igual naturaleza, que sean importados"... En tal sentido, si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un producto importado, ésta será comparada con la oferta más baja del producto nacional agregándole al precio total del producto importado una suma del 20% de dicho precio. Si en dicha comparación adicional resultare ser la más baja se la seleccionará para la adjudicación en caso contrario se seleccionará la oferta del producto importado. La Evaluaciones se realizarán aplicando el sistema "CUMPLE" o "NO CUMPLE". Las firmas oferentes: **DROGUEPAR S.A., BIOTEC S.R.L., JACK FACK S.R.L. y D&D DISTRIBUIDORA S.A.**, cumplen con esta etapa de evaluación.

5. ADJUDICACIÓN

Este Comité de Evaluación ha analizado todos los documentos exigidos en el proceso, donde se constata que las Empresas que participan y califican en el presente llamado posee la solvencia técnica, económica, legal y capacidad de abastecimiento a los efectos de hacer frente a los compromiso asumidos ante la Convocante y el Estado Paraguayo en concordancia con las disposiciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en su Artículo 4º Principios Generales; inciso a) Economía y Eficiencia por lo cual el Comité de Evaluación teniendo en cuenta la situación financiera, experiencia, capacidad de suministro, habilitación en el rubro que oferta y disponibilidad presupuestaria del Programa 1.3 Administración de la Intendencia de la Policía Nacional; y el Programa 4 Formación y Capacitación, Programa 5 Servicio de Identificación de Personas, recomienda adjudicar por empresa, por programa y por Ítem a la firmas calificadas que reúne las especificaciones técnicas solicitadas, como sigue: **DROGUEPAR S.A.**, por el monto total de **G. 1.508.770.393.-** (Guaraníes un mil quinientos ocho millones setecientos setenta mil trescientos noventa y tres),; **BIOTEC S.R.L.**; por el monto total de **G. 288.445.500.-** (Guaraníes doscientos ochenta y ocho millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil quinientos); **JACK FACK S.A.**; por el monto total de **G. 115.610.000.-** (Guaraníes ciento quince millones seiscientos diez mil); **D & D DISTRIBUIDORA S.A.**; por el monto total de **G. 124.901.400.-** (Guaraníes ciento veinticuatro millones novecientos un mil cuatrocientos). El monto total de la adjudicación asciende a la suma de **G. 2.037.727.293.-** (Guaraníes dos mil treinta y siete millones setecientos veintisiete mil doscientos noventa y tres)., según consta en el Anexo 03 que se adjunta a la presente. Posteriormente se resuelve remitir todo el expediente al Departamento Jurídico de la Policía Nacional, solicitando como mejor proceda. Seguidamente se resuelve declarar desierta la licitación en los lotes 23 y 24 conforme a la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, Art. 30 DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA: "...Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a) que no se hubiera presentado oferta alguna...". No habiendo otro tema que tratar, se da por terminado el Acto el día 28 de julio, siendo las 10:00 horas, previa lectura y ratificación, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contratación, en un ejemplar.----------

Subcomisario INTD. **MARÍA C. MORALES**
Jefa - División Contabilidad

Comisario DEJAP. **HUMBERTO AYALA D.**
Tesorero Servicio de Identificación de Personas
Programa 2-5-0

Comisario DEJAP. **PEDRO J. FLORENTÍN S.**
Jefe – Secretaria UOC

Crio. Pral. DEJAP. **ISMAEL GUTIÉRREZ C.**
Tesorero Formación y Capacitación – Prog. 2-4-0

Crio. Pral. DEJAP. **PEDRO L. MARTÍNEZ**
Tesorero Servicios Sociales – Prog. 2-6-0

Crio. Pral MCP. **ISMAEL IBARRA ACUÑA**
Director Int. - Dirección Administrativa